



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00057620-NEU-MEI-MODIF. ESCALA DE VIÁTICOS - ADM. PÚBLICA PCIAL.

VISTO:

El EX-2020-0057620-NEU-MEI, Expediente de Gestión Documental N° 8243-000287/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Decreto N° 2142/93, sus complementarios y modificatorios referentes a las comisiones oficiales y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2142/93 aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales, el cual fija el régimen al que debe ajustarse la administración pública provincial para la realización de comisiones de servicios y misiones oficiales, y el otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de movilidad y pasajes;

Que dicho reglamento establece en su artículo 26° la escala de viáticos, cuyos montos varían según se trate de comisiones de servicios realizadas al interior de la provincia o fuera de ella, y según la categoría que detente el agente que realiza la comisión;

Que por medio de los Decretos Nros. 302/08, 33/12, 434/14 y 1128/17 se modificaron las escalas de viáticos establecidas en el Decreto N° 2142/93;

Que los montos de viáticos actualmente vigentes resultan insuficientes dadas las condiciones económicas actuales, motivo por el cual resulta necesario adecuar los mismos a fin de que los funcionarios y agentes de la Administración Pública que realicen comisiones de servicios perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que el citado reglamento previó la actualización de las sumas fijadas en la escala de viáticos vigente;

Que para evaluar los valores de los viáticos establecidos en el Decreto N° 1128/17 se estimó conveniente su actualización mediante la aplicación del índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén;

Que la aplicación del mencionado índice a septiembre de 2019 y consultas sobre precios de alojamiento, como así también consultas sobre valores de almuerzos y cenas, aconsejan la modificación de la escala de viáticos establecida en el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2142/93 y sus modificaciones, para el interior de la Provincia del Neuquén, categorías hasta FS1 (grupo 1), la suma de pesos tres mil (\$3.000.-), para categorías AP6 y superiores (grupo 0), la suma pesos cuatro mil (\$4.000.-), para fuera de la Provincia

del Neuquén, categorías hasta FS1 (grupo1), la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), y para categorías AP6 y superiores (grupo 0) la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-);

Que la modificación propuesta encuadra en las previsiones del artículo 28° del reglamento citado;

Que han emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en el marco de lo previsto en el artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCASE la escala de viáticos establecida en el artículo 26° del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, aprobado por el Decreto N° 2142/93 y sus modificatorios, para la Administración Pública Provincial conforme al siguiente detalle:

| CATEGORÍA | GRUPO | INTERIOR DE LA PROVINCIA | EXTERIOR DE LA PROVINCIA |
|-------------------------|--------------|---------------------------------|---------------------------------|
| AP6 y Superiores | 0 | \$4.000.- | \$5.500.- |
| Hasta FS1 | 1 | \$3.000.- | \$4.500.- |

Artículo 2°: Por la Contaduría General de la Provincia PROCÉDASE a dictar el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos conforme a las modificaciones aprobadas hasta la fecha de la presente y NOTIFÍQUESE a los organismos provinciales correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

